



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 020 2020 00066 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Gilma Mora Herrera
Demandados	Promotora Palma Real S.A.
Decisión	Remite

La parte demandante allega escrito tendiente a subsanar los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda. No obstante, se advierte al libelista que mediante memorial presentado el 6 de marzo pasado se recibió escrito destinado a colmar dichos requisitos y, en consecuencia, en proveído de 11 de marzo de 2020 se libró mandamiento ejecutivo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez